

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS SOCIEDAD ANÓNIMA.

Soluciones Tecnológicas QUOVIS, S.A., en adelante conocida como “**QUOVIS**”, sociedad creada bajo las leyes costarricense, con cédula de persona jurídica número 3-101-725133, establece como Proveedor de solución de facturación electrónica, soluciones administrativas y comercio electrónico en sitios Web.

Los **TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA EL USO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS SOCIEDAD ANÓNIMA**, se establece como una forma de regular los servicios que ofrece a los clientes interesados en hacer uso de los productos de software ofrecidos a través de sus estructuras o plataformas, especialmente por la página www.quoviscr.com, por medio de sus aplicaciones móviles o de sus sistemas de interconexión empresarial.

DEFINICIONES

1. Resolución N° **DGT-R-033-2019**: es el documento legal emitido por la **DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN** del Ministerio de Hacienda, a las ocho horas veinticinco minutos del día veinte de junio de dos mil diecinueve, por el que el estado aprueba y avala el uso de **COMPROBANTES ELECTRÓNICOS**, como medio alternativo de facturación de personas físicas y jurídicas, que deban emitir comprobantes obligatoriamente.
2. **Documento Electrónico**: Es cualquier manifestación con carácter representativo o declarativo, expresado o transmitido por un medio electrónico o informático (Expresado en la resolución N° DGT-R-033-2019).
3. **Factura Electrónica**: documento comercial con efectos tributarios, generado, expresado y transmitido en formato electrónico (Expresado en la resolución N° DGT-R-033-2019).
4. **Notas de crédito y débito electrónicas**: son los documentos electrónicos que permiten anular o hacer ajustes a la factura electrónica y a estos documentos, sin alterar la información del documento origen (Expresado en la resolución N° DGT-R-033-2019).
5. **Emisor-Receptor Electrónico**: Persona física o jurídica registrada en la Administración Tributaria para emitir y recibir documentos electrónicos (tomado de la resolución N° DGT-R-033-2019).
6. **Receptor Electrónico-No emisor**: Comprende a las instituciones que conforman la Administración Pública y a las personas físicas o jurídicas que gozan de beneficios



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



fiscales, así como los indicados en el artículo 2 del decreto No. 41820-H "Reglamento de comprobantes electrónicos para efectos tributarios"

7. **Emisor receptor electrónico no confirmante.** El contribuyente, persona física o jurídica, que esté inscrito en un régimen tributario especial por el cual no se encuentra obligado a la emisión de comprobantes electrónicos, y que de forma voluntaria se inscribe en esta figura con el fin de emitir y recibir comprobantes electrónicos por medio de un sistema informático, estando eximido de la confirmación de esos documentos para el respaldo de gastos y créditos. indicado en el artículo 2 del decreto No. 41820-H "Reglamento de comprobantes electrónicos para efectos tributarios".
8. **Proveedor de solución de facturación en sitios Web:** Las personas físicas o jurídicas interesadas en ofrecer el servicio de facturación electrónica mediante sitios Web (Expresado en la resolución N° DGT-R-033-2019).
9. **Sistemas de punto de venta:** Sistema informático que gestiona el proceso de venta mediante una interfaz accesible a los vendedores, que permite la confección e impresión de la factura o comprobante de venta mediante referencias del producto o servicio almacenadas en una base de datos, realiza cambios en el inventario y otras labores del negocio. El término "punto de venta" se deriva del acrónimo POS, que en inglés significa "Point Of Sale", también se conoce como "Terminal Punto de Venta" (TPV). A los efectos de esta resolución, el concepto "punto de venta" excluye los datáfonos y dispositivos similares utilizados para el cobro a los clientes por medio de tarjetas de crédito o débito.
10. **Usuario:** la persona física o jurídica que se registre se registre en la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUOVIS** a través del sitio web www.quoviscr.com.
11. **Plataforma Tecnológica QUOVIS:** es la tecnología que incluye el software que **QUOVIS** a través del sitio web www.quoviscr.com, dispone para poder brindar los servicios a los que se refiere este documento.
12. **Servidor:** es el equipo (hardware) en el que se almacena la información que se genere en virtud de este contrato.
13. **Hardware:** son los equipos físicos (computadoras) que dispone QUOVIS para poder brindar los servicios que se señalan en este reglamento. Para los efectos de este contrato, el Cliente también debe tener su propio hardware y conexión a internet.
14. **Software:** Se conoce como software al soporte lógico de un sistema informático, que comprende el conjunto de los componentes lógicos necesarios que hacen posible la realización de tareas específicas, en contraposición a los componentes físicos que son llamados hardware. La interacción entre el software y el hardware hace operativo un ordenador (u otro dispositivo), es decir, el software envía instrucciones que el hardware ejecuta, haciendo posible su funcionamiento.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



PROPIEDAD Y RESPONSABILIDAD:

15. LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE QUOVIS, como proveedor de soluciones en sitios web, establece el presente documento para regular la relación entre las empresas, personas o instituciones, tanto de carácter privado como público; que utilicen **los productos de software de QUOVIS** a través de su plataforma www.quoviscr.com o por medio de su aplicación móvil o de sus sistemas de interconexión empresarial.

16. QUOVIS es PROVEEDOR de un servicio para la administración de documentos electrónicos en sitios web, que ofrece el servicio de **FACTURA ELECTRÓNICA, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y UTILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES**, para ser utilizado por todas las personas y empresas que deseen automatizar su gestión empresarial y administrativa, como una oportunidad de comercio, fundamentado en la resolución **N° DGT-R-033-2019**. Por ello, los cambios que se realicen o las sustituciones en dicha resolución no son ni serán responsabilidad de **QUOVIS**, quién se ajustará a ellos en todo momento.

17. Se consideran clientes o usuarios de LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA DE QUOVIS a todas aquellas personas, físicas y jurídicas que, de manera voluntaria hayan creado y registrado una cuenta de usuario, siguiendo, para tal efecto, el procedimiento establecido en el sitio web de **QUOVIS**.

18. El presente reglamento tiene incorporado en forma implícita la resolución, N° DGT-R-033-2019, a la que se refiere el artículo anterior. Se entiende que este reglamento, se emite en función y vigencia de dicha resolución y sus reformas. Cualquier cambio que se realice en dicha resolución, y que afecte el funcionamiento del **MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**, se entiende que modifica tácitamente este Reglamento, para lo cual **QUOVIS** realizará los cambios necesarios en el menor tiempo posible.

19. Se entiende siempre que las reformas a dicha resolución N° DGT-R-033-2019, o su sustitución, y que afecten el servicio del **MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**, tendrán vigencia inmediata a partir del día indicado en dicha resolución, y el usuario deberá ajustarse a partir de esa fecha a los cambios, esto, con independencia de si **QUOVIS** ha modificado o no su reglamento de acuerdo al siguiente artículo; pues dicha resolución tiene carácter legal y público, y desde luego que su rango es superior a este Reglamento.



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



20. Cualquier persona que se sienta afectada por los cambios en dicha resolución, deberá reclamarlos por las vías administrativas o judiciales pertinentes, pero nunca contra **QUOVIS**. En estos casos, los usuarios deberán renunciar al servicio que ofrece **QUOVIS**.

21. Mediante este reglamento, -que se considera la parte dispositiva del contrato para la utilización del **MANEJO DE DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS** con **QUOVIS**-, se entiende que el usuario acepta los términos y condiciones establecidos por **QUOVIS** y renuncia a cualquier demanda, denuncia o querrela contra **QUOVIS**; cuando los cambios que se realicen por modificación o sustitución de la resolución **N° DGT-R-033-2019**, no han sido de conocimiento previo de **QUOVIS**, sino que dependen de la Dirección de Tributación Directa. La obligación de **QUOVIS** será siempre -y únicamente- la de actualizar este reglamento, cuando sea necesario al haber cambios en la resolución.

22. **QUOVIS** podrá suspender o dejar de brindar el servicio total o parcialmente, sin responsabilidad alguna; si una o más reformas o sustituciones de la resolución **N° DGT-R- 033-2019** llegaran a afectar el servicio, o ello implique o genere algún tipo de responsabilidad que no pueda asumir. En estos casos a través de la página www.quovis.com se dará a conocer la posición de **QUOVIS**.

23. El usuario acepta que el contenido de este reglamento, así como todas las páginas, documentos y software, que se encuentren en www.quovis.com, sus aplicaciones móviles, documentos, información y/o comunicación, **SON Y SERÁN PROPIEDAD EXCLUSIVA DE QUOVIS**. Cualquier uso indebido o sin autorización, se considerará violación a las leyes de la Propiedad Intelectual, y como tal será denunciado, demandado o querrellado según corresponda, ello por cualquier medio legal que conceda la ley.

24. La aceptación de los Términos y Condiciones en la página www.quovis.com, representa la adhesión a este reglamento y para todos los efectos se entenderá como formalizado el Contrato de uso de la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUOVIS**.

EL SERVICIO:

25. **QUOVIS** ofrece los siguientes servicios, sin que por ello no se puedan incorporar a futuro otros más, cuando la legislación así lo permita, lo cual se hará de acuerdo a lo dicho más adelante en cuanto a las reformas a este reglamento.

26. Servicio de elaboración y administración de “**Documentos Electrónicos**”.

27. Servicio “**Recepción de Documentos Electrónicos**”.

28. Servicio de administración de “**Cuentas por Cobrar**” a clientes.



info@quovis.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



COMPENSACIÓN PARA QUOVIS:

29. Dispondrá en la página www.quoviscr.com la información sobre el costo de cada servicio.

Todos nuestros planes tienen una vigencia de un año, desde el momento que se realiza el pago y se activa el servicio.

30. El costo de cada servicio será reajustado periódicamente a los niveles de costos e inflación, así como competencia.

31. La tarifa publicada será la que rija al momento.

32. La forma de pago será por los servicios de pago en línea mediante los canales electrónicos que proporcione QUOVIS a través de los diferentes bancos, o transferencias electrónicas a las cuentas que se indican en la Factura Electrónica emitida por QUOVIS.

PLAZO:

33. La actividad aquí regulada es por tiempo indefinido, y finalizará en cualquier momento a juicio de **QUOVIS** sin previo aviso. El servicio dejará de tener vigencia, en el momento que **QUOVIS** deje de ofrecerlo por medio de las páginas de acceso. **QUOVIS** también podrá migrar o trasladar el programa a otras páginas o dominios de internet (ya sea por simple traslado de dominios, servidores o portales), lo cual advertirá por medio de instrucciones o guías en su página.

SOBRE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

34. **LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUOVIS** estará disponible 24 horas al día, todos los días del año, salvo situaciones de fuerza mayor o mantenimientos requeridos por el servicio los cuales de ser posible se anunciarán con la debida antelación.

35. El usuario deberá registrarse en www.quoviscr.com y deberá conocer bien el sistema, por lo que **QUOVIS** pone a su disposición capacitaciones presenciales y virtuales, además de manuales de apoyo y videotutoriales esto con el fin de que sirva de ayuda para no cometer errores.

36. El usuario al ingresar a www.quoviscr.com, deberá incluir su identificación de usuario y su respectiva contraseña para el ingreso, y luego podrá realizar operaciones en el sistema de acuerdo a su nivel de acceso.

37. Cada usuario definirá de acuerdo a sus necesidades las cuentas que requiera para poder aprovechar el servicio al máximo.

38. Una vez registrado en www.quoviscr.com, el usuario creará una clave de acceso la cual le permitirá ingresar a la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUOVIS**, y podrá realizar



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



el cambio de la misma cuando lo considere necesario. Una vez activa la cuenta los clientes serán los responsables de la creación de los usuarios adicionales a su personal de confianza y autorizados para llevar a cabo cualquier otro proceso operativo en el manejo de la información respectiva. A partir de ese momento, **QUOVIS** no asume responsabilidad por el inapropiado manejo de dichas claves o de la información.

39. Por los medios que brinda **QUOVIS**, se generarán los **DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS**, que serán almacenados vía Internet en un lugar seguro según lo disponga la infraestructura de **QUOVIS**, los cuales podrán ser revisados por el usuario, de ahí la importancia de resguardarlas.

40. De todos los documentos emitidos quedará un registro electrónico, el cual el usuario podrá consultar en cualquier momento

41. El envío o la impresión del comprobante electrónico será responsabilidad del usuario, para poder entregarla al cliente según el medio que hayan convenido.

42. El contenido, el monto, el plazo y demás características que contenga el **COMPROBANTE ELECTRÓNICO**, es responsabilidad del usuario.

43. **QUOVIS**, se compromete al fiel resguardo de la información y hacer uso de la misma únicamente para los efectos autorizados; y por ningún motivo podrá enviar a través de medios escritos o electrónicos o no, a terceros, salvo lo que corresponda a la Dirección General de Tributación. Los documentos serán almacenados por un periodo de 5 años.

44. El usuario definirá los rubros (detalle de la factura) que componen cada una de las líneas. Estos rubros se confeccionan en la plataforma de **QUOVIS**.

45. El usuario tendrá acceso a la información del estado de sus Documentos Electrónicos por medio de **QUOVIS** y sus claves seguras. Estas consultas permitirán conocer en cualquier momento el estado de sus cuentas.

46. El usuario será el responsable de la corrección o generación de nuevas facturas en caso de ser necesario, todo en la forma que establece la resolución **N° DGT-R-033-2019** y de conformidad con el sistema que **QUOVIS** provee.

SOPORTE TÉCNICO RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

47. **QUOVIS** garantiza el funcionamiento adecuado de cada uno de sus sistemas de información, tecnología de información y telecomunicaciones durante la vigencia del contrato. Si existiera algún daño o avería por caso fortuito o fuerza mayor se compromete a llevar a cabo el mantenimiento correctivo de inmediato. Entiéndase por inmediato el tiempo que los técnicos determinen, dependiendo de la magnitud del daño o avería.

48. **QUOVIS** se compromete a tener en disponibilidad a personal de soporte técnico y operativo en días hábiles, sábados, domingos y feriados, en caso de presentarse



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



problemas en la plataforma o aplicación móvil. Lo anterior, con el fin que se preste el servicio ininterrumpidamente en los horarios establecidos.

49. QUOVIS ha puesto a disposición de sus clientes, una herramienta para la atención y solicitud de soporte técnico a través del enlace <http://soporte.quovis.cr/> desde la cual, el usuario debe registrarse e ingresar todas las solicitudes de apoyo, en caso de que la **PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUOVIS**, presente problemas técnicos.

50. Todo documento electrónico emitido se procesará y almacenará en servidores o medios magnéticos que mantienen altos estándares de seguridad y protección tanto física como tecnológica, comprometiéndose **QUOVIS** a observar una actitud diligente que corresponda con la información almacenada y la actividad desarrollada.

51. El usuario exonera de responsabilidad a **QUOVIS** por cualquier uso indebido que terceros puedan hacer de la información, en el caso de la ocurrencia de una falla no imputable a **QUOVIS** o cuando ésta haya sido objeto de interceptación o sustracción de dicha información mediante una violación de sus mecanismos de protección y seguridad por parte de terceros no autorizados.

52. QUOVIS no se responsabiliza por mal uso que puedan dar los empleados del usuario o terceros a las claves de seguridad.

53. QUOVIS tampoco será responsable por cualquier virus que pudiera infectar el sistema como consecuencia del acceso o uso indebido de cualquier transferencia de datos, archivos, imágenes, textos o audio contenidos en el mismo que no esté bajo su control. No se podrá imputar responsabilidad alguna ni exigir pago por lucro cesante, daño emergente, indirecto o consecuencial en virtud de perjuicios resultantes de dificultades técnicas o fallas en los sistemas. Sin embargo, **QUOVIS** dispondrá del software necesario para resguardar los equipos, para lo cual aplicarán las mismas restricciones que establezca la empresa propietaria y licenciante del software.

54. QUOVIS no garantiza el acceso y uso continuado o ininterrumpido debido a dificultades técnicas o fallas de Internet o los proveedores de estos servicios o por cualquier otra circunstancia ajena a la empresa, por lo que cada **CLIENTE** deberá utilizar los comprobantes de contingencia como lo indica la resolución **DGT-R-033-2019**, sin que por ello pueda imputarse a **QUOVIS** algún tipo de responsabilidad.

55. Siendo que los sistemas no son perfectos, y que pueden causar errores por cualesquiera de las formas antes indicadas, entonces el cliente deberá por sus propios medios no sólo confirmar el recibo de la factura que ha emitido. Deberá confirmar que los correos electrónicos sean los correctos y deberá tener almacenados en sistemas de respaldo todos los documentos electrónicos.

56. QUOVIS no se responsabiliza por daño, perjuicio o pérdida de información causados por fallas en el sistema, cuando se refiera a infiltraciones, ataques deliberados en el servidor o actos parecidos, siendo esta actividad ajena a su control.



info@quovis.cr



4000 2882



QuovisCR



quovis.cr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



57. Los fenómenos de la naturaleza de carácter extraordinario, tales como inundaciones, terremotos, erupciones volcánicas, huracanes, tempestades ciclónicas, no generarán responsabilidad para **QUOVIS** cuando el servicio se interrumpa o paralice.

58. Los hechos y actos del hombre derivados del terrorismo, guerra, guerrilla, vandalismo, motín o tumulto popular, paros huelgas, bloqueos, etc., no generarán responsabilidad para **QUOVIS** cuando el servicio se interrumpa o paralice.

59. Los actos como golpe de estado, ataque de fuerzas armadas, fuerzas o cuerpos de seguridad que afecten el servicio no generarán responsabilidad para **QUOVIS**.

PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL:

60. Los contenidos de las pantallas de las páginas de **QUOVIS**, así como el sistema y sus plataformas, incluyendo los programas, bases de datos, redes, archivos que permiten acceder y usar su cuenta, son propiedad de **QUOVIS** y están protegidas por las leyes y los tratados internacionales de derecho de autor, marcas, patentes, modelos y diseños industriales. El uso indebido y la reproducción total o parcial de dichos contenidos quedan estrictamente prohibidos, salvo autorización expresa y por escrito de **QUOVIS**.

GENERALIDADES Y RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES:

61. El usuario que se adhiere a este Reglamento, lo hace a todos los términos expresados en este contrato, y es muestra de su voluntad y espíritu de la contratación, y forma el parte del perfeccionamiento del negocio aquí aceptado

62. El adherente al aceptar este contrato, lo hace de buena fe tal y como generalmente se le reconoce en el mundo de los negocios.

63. **QUOVIS** podrá reformar y actualizar este documento en forma automática y sin previo aviso, y los cambios entrarán en vigencia una vez que se haya dado a conocer la reforma en sus páginas, o bien cuando se le sustituya en Internet en forma total.

64. **QUOVIS** podrá utilizar cualquier otro sistema de comunicación que considere conveniente para dar a conocer la reforma o sustitución.

65. Si un usuario no acepta las reformas o cambios, deberá comunicarlo a **QUOVIS** en un plazo máximo de 30 días naturales contados a partir de la reforma o sustitución, en cuyo caso la relación se dará por terminada, sin ningún tipo de responsabilidad para las partes, salvo las económicas que no se hayan satisfecho.

66. El contrato únicamente podrá ser rescindido cuando alguna de las partes haga dicha solicitud por escrito con un mínimo de 30 días. Cuando se dé la finalización del contrato, no habrá responsabilidad de ningún tipo para las partes, salvo las económicas que no se hayan satisfecho.



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



67. **QUOVIS** podrá suspender cualquiera o todas las cuentas de un usuario sin ningún tipo de responsabilidad por las causas siguientes:

a. Si se detectan actividades sospechosas o ilícitas a través de la utilización de **FACTURA ELECTRÓNICA, RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS Y UTILIDADES ADMINISTRATIVAS Y CONTABLES** desde **LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA QUOVIS**.

b. Si se detecta a través de sus sistemas, que con el uso de la cuenta de usuario está realizando algún daño a **QUOVIS** o, cualquiera de sus aplicativos, software, estructuras o plataformas, especialmente por la página www.quovis.cr, por medio de sus aplicaciones móviles o de sus sistemas de interconexión empresarial.

c. Si se detecta que a través del sitio web de **QUOVIS** y en general si a través de su cuenta de usuario el usuario realizare actos tendientes a causar un daño a cualquier persona;

d. En caso de que el usuario incumpla con los pagos establecidos en el contrato y/o se le venzan sus períodos de renovación.

e. Si **QUOVIS** detecta, a través de sus sistemas que existe un comportamiento anormal en la cuenta del usuario o si presume que la misma ha sido violentada por un tercero y;

f. Por cualquier situación de naturaleza similar o análoga a alguna de las enlistadas con anterioridad.

g. La suspensión de la cuenta de usuario será una limitante de carácter temporal o definitiva, según lo considere **QUOVIS**. En caso de que sea temporal, esta seguirá suspendida hasta en tanto el usuario solicite a **QUOVIS** su reactivación. En caso de que **QUOVIS**, suspenda la cuenta del usuario, este podrá ponerse en contacto, inmediatamente con **QUOVIS**, para aclarar la situación que dio origen a la suspensión de su cuenta y para efectos de reactivar la cuenta de usuario suspendida.

h. Así mismo **QUOVIS** podrá, de manera oficiosa o a solicitud del usuario realizar las investigaciones necesarias y suficientes que a su criterio considere pertinentes, para poder resolver la incidencia que dio origen a la suspensión de la cuenta. El usuario, deberá aclarar la situación que dio origen a la suspensión de su cuenta de usuario a satisfacción de **QUOVIS** en un periodo de 15 días naturales, en caso contrario **QUOVIS** podrá cancelar la cuenta de usuario de usuario sin responsabilidad para **QUOVIS**.

i. **QUOVIS** no será responsable de aquellas obligaciones que derivadas de este contrato estén a su cargo y no pueda cumplir en los términos del mismo, debido al acontecimiento de una causa fortuita o de fuerza mayor.

j. Las obligaciones que este contrato impone o los derechos que otorga, no podrán ser cedidos, total o parcialmente. Sin embargo, **QUOVIS** podrá dar en garantía incluso traspasar el contrato a un Banco o entidad financiera, para garantizar cualquier tipo de obligación contraída, sin que ello implique que el servicio se considere cedido, sino su valor contable únicamente.



TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



k. Las partes se someten a las leyes de la República de Costa Rica, para la interpretación de este contrato.

l. Para todos los efectos, los anexos se consideran parte integral de este contrato y no podrán ser, ni viceversa, reclamados sin la presentación de este documento, sometidos a la misma legislación.

m. Si alguna disposición de este Contrato resultara inválida o ilegal se entenderá inexistente, pero la legalidad y validez del resto del Contrato no se verá afectada o limitada por dicha omisión. **CONCILIACIÓN –ARBITRAJE**

n. Todas las controversias, diferencias, disputas o reclamos que pudieran derivarse del presente contrato, o el negocio y la materia a la que este se refiere, su ejecución, incumplimiento, liquidación, interpretación o validez serán sometidas en primera instancia a conciliación de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. Las audiencias de conciliación se llevarán a cabo en el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica, en San José, República de Costa Rica. La conciliación será dirigida por un conciliador designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. En caso de que la controversia no sea resuelta al cabo de tres sesiones de conciliación, o en el evento de que queden aspectos sin resolver dentro del proceso conciliatorio, el conflicto se resolverá por medio de arbitraje de derecho de conformidad con los reglamentos del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidarán de acuerdo con la ley sustantiva de la República de Costa Rica. El lugar del arbitraje será el Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica en San José, República de Costa Rica. El arbitraje será resuelto por un tribunal arbitral compuesto por tres árbitros, designados dos de ellos por cada una de las partes y el tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, será nombrado entre los dos árbitros que designen las partes; en caso de que los árbitros designados por las partes no se pongan de acuerdo en el nombramiento del tercer árbitro, su nombramiento será responsabilidad del Centro de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Costa Rica. El laudo arbitral se dictará por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y adquirido firmeza, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora. Quien funja como conciliador no podrá integrar el tribunal arbitral en el mismo asunto. Los procesos y su contenido serán absolutamente confidenciales. Los gastos relacionados con el proceso de conciliación y el de arbitraje, incluyendo los honorarios del conciliador y de los árbitros, los asumirán las partes en igual proporción. Cada una de las partes cubrirá los honorarios de sus abogados y asesores.

CONFIDENCIALIDAD:



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



o. De conformidad con la Ley de Información No Divulgada No. 7975, Publicada en la Gaceta Número 12 del 18 de enero del 2000, ambas partes se comprometen a proteger la información no divulgada ni expuesta en este documento, así como a impedir que información legítimamente bajo su control sea divulgada a terceros, adquirida o utilizada sin consentimiento de su contraparte por terceros, de manera contraria a los usos comerciales honestos, para lo cual se considerará que dicha información deberá contar con las siguientes características:

a. Sea secreta, en el sentido que no sea, como cuerpo ni en la configuración y reunión precisas de sus componentes, generalmente conocida ni fácilmente accesible para las personas introducidas en los círculos donde normalmente se utiliza este tipo de información.

b. Tenga un valor comercial por su carácter de secreta.

c. La información no divulgada se refiere, en especial, a la naturaleza, las características o finalidades de los productos y los métodos o procesos de producción.

Por lo anterior, las partes se obligan a tomar las providencias necesarias para que las personas que manejan información proporcionada por éstas con motivo o como consecuencia de los servicios objeto del presente Contrato, no la divulguen y que terceras personas ajenas a las partes, no tengan acceso a ella. Para los efectos de este acápite, se definirán como formas contrarias a los usos comerciales honestos, entre otras, las prácticas de incumplimiento de contratos, el abuso de confianza, la instigación a la infracción y la adquisición de información no divulgada por terceros que hayan sabido que la adquisición implicaba tales prácticas o que, por negligencia grave, no lo hayan sabido. De esta forma, ambas partes declaran que no revelarán, salvo requerida por ley, orden judicial, o por acuerdo escrito entre las partes, (a) cualquier hecho o contenido de discusiones o negociaciones entre las partes, en forma directa o indirecta, oral o por escrito sobre los hechos y obligaciones presentes y/o futuros relativos a este contrato. (b) cualquier información secreta o confidencial, concerniente a políticas de la empresa contratante y sus servicios, y en general cualquier información relativa a su contraparte, adquirida antes o después de este contrato. El incumplimiento de lo dispuesto por esta cláusula acarreará la terminación anticipada de este contrato, así como el obligado pago de daños y perjuicios por cuenta de la parte que incumple a favor de su contra parte.

NATURALEZA CONTRACTUAL:

d. La relación entre las partes es enteramente comercial y excluye cualquier otra jurisdicción. **DOMICILIOS.**

e. Para los efectos el domicilio de **QUOVIS** será en sus oficinas centrales ubicadas San José, Curridabat, Granadilla y para el “**USUARIO**” la señalada en su adhesión.



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr

TÉRMINOS Y CONDICIONES

PARA EL USO DE LA PLATAFORMA
DE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS QUOVIS
SOCIEDAD ANÓNIMA.



info@quoviscr.com



4000 2882



QuovisCR



quoviscr